

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
Pº Castellana, 19
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA UNICAJA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Decimoséptima de la Escritura de Constitución del Fondo y al apartado 4.4.3 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 9 de mayo de 2008, la Sociedad Gestora podrá proceder a la liquidación anticipada del Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en el supuesto de que la totalidad de los titulares de los Bonos y las contrapartidas de los contratos que suscriba la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, notifiquen a la Sociedad Gestora su interés en la amortización total de los Bonos.
- II. Que el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén ("UNICAJA"), como titular de los Bonos y contrapartida de los contratos suscritos por la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, ha notificado a la Sociedad Gestora su interés en la amortización total de los Bonos.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 25 de agosto de 2010, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo TDA UNICAJA 1, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 15.3 de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 25 de agosto de 2010, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación 15.3 de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 12 de agosto de 2010

Ramón Pérez Hernández
Director General